



San Luis Potosí, S.L.P. a 03 de diciembre de 2024

Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí
Dirección General de Administración

Proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Código de Expediente COMPRANET
E-2024-00094770

Número de Procedimiento:
IA-83-010-924061969-N-1-2024

Clave Presupuestal: 54103
"VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS"

Adquisición de: Vehículos subcompactos

Tipo de contrato: Precio fijo y tiempo determinado.

Origen de los recursos: Federales.

Normatividad: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Entrega de la Invitación: Debe entregarse a más tardar el 10 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Código de Expediente COMPRANET
E-2024-00094770 Procedimiento: IA-83-010-924061969-N-1-2024

Fiscalía General del Estado de SLP
Eje Vial No. 100, Zona Centro,
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. 444 812 26 24

MH



Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 25, 26 fracción II, 28 fracción 1, 29, 30, 32 párrafo tercero y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las disposiciones aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, conforme a lo previsto en el artículo 52 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, se encuentra facultada por conducto del Director General de Administración, para la planeación, programación, presupuestación, gasto y ejecución de las adquisiciones de bienes, así como la contratación de arrendamiento y servicios de cualquier naturaleza, que requiere para desarrollar sus funciones, así como para administrar y ejercer los fondos federales destinados a la Procuración de Justicia de conformidad con los ordenamientos jurídicos, transparentando su aplicación; así como los 1º fracción VI, 3º, 7º, 26 fracción II, 41, fracción, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que derivado de lo anterior, la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, a través de la Dirección General de Administración, le invita a participar en la Invitación A Cuando Menos Tres Personas número **IA-83-010-924061969-N-1-2024** relativo a la adquisición de **VEHÍCULOS Y EQUIPO TEF RESTRES, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS** solicitados a través del anexo técnico para la aplicación de los recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio Fiscal 2024.

De conformidad con las siguientes bases:

ADQUISICIÓN REQUERIDA:

FOLIO-PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Automóvil tipo sedán subcompacto, 4 cilindros, de 1.0 litros a 2.0 litros, 4 puertas, transmisión manual y/o automática, aire acondicionado, 5 puertas, con cajuela. Color blanco o Gris plata. Deberá tener seguro incluido por un año a partir de la entrega del vehículo.	1	1

Las Bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas estarán disponibles para consulta en la Plataforma Integral de CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/compranet>, por el período comprendido del 03 al 10 de diciembre de 2024.

1.- PROPUESTAS:

1.-La propuesta de los participantes, así como los folletos, fichas técnicas, catálogos, manuales e instructivos que los concursantes deban presentar en estos actos como parte de sus propuestas técnicas en el **caso de ser solicitados**, deberán ser en español debiendo identificarlos con el número de la partida, el número de la Invitación y el nombre del Participante, **respetando el cuadro de información específica de los bienes. (ANEXO 5).**

La propuesta del concursante corresponderá a lo solicitado en la presente invitación y ninguno de los requisitos podrán ser negociados.

La adquisición, objeto de la invitación se adjudicarán a los participantes que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Convocante.

Este Procedimiento se realizará de manera **PRESENCIAL**.

2.- TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES. - El vehículo concursado y adjudicado, deberá suministrarse en un plazo de **10 días naturales**, posteriores a la recepción de la Orden de Compra, y la entrega será en el **Almacén de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, ubicado en Pedro Vallejo número 215, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P.**

3.- CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICION:

EL PAGO SERÁ CON MONEDA DE CURSO LEGAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EN UNA SOLA EXHIBICION: 100% dentro de los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la entrega de la factura y documentación comprobatoria que

mt



avale la entrega de los bienes a entera satisfacción del área usuaria, contados a partir de la recepción del trámite debidamente requisitada en el lugar de pago indicado en la orden de compra y en su caso haber efectuado el inventario correspondiente.

El origen de los recursos es: **Federal**, con cargo a la Partida Presupuestal: **043015-124000-151-5411**. Lugar de pago en la **Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí**, ubicada en **Eje Vial número 100, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P.** y se deberá facturar a nombre de **Fiscalía General Del Estado De San Luis Potosí, R.F.C. FGE1808208D8**, con domicilio en **Eje Vial número 100, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P.**

Las facturas deberán cumplir con los requisitos que estipula el Código Fiscal de la Federación en su artículo 29 y 29 A y presentarse en la Dirección General de Adquisiciones para su trámite de pago.

El pago será con moneda de curso legal en la República Mexicana, y será realizado por transferencia interbancaria a la cuenta que el proveedor adjudicado proporcione en el momento de su participación.

El pago del vehículo, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales y será a precio fijo de conformidad con lo contemplado en el artículo 44 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos en exceso que se entreguen al proveedor adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El origen de los recursos es **Federal**, con cargo a la Partida Presupuestal **043015-124000-151-541**.

4.- GARANTÍAS.

4.1- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

El participante que resulte adjudicado, con el fallo de la presente invitación, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad del vehículo adquirido; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza; **misma que deberá de ser expedida por instituciones autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, mismas que no deberán tener impuestas sanciones firmes y se verificará que las Instituciones afianzadoras cuenten con observación positiva por las calificadoras de valores autorizadas**, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 30% del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A. , a favor de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí; de acuerdo al último párrafo del **Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato** o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, no se podrá proceder al pago de los bienes, asimismo, la Dirección General de Administración podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3

La póliza que garantice el cumplimiento del contrato será reguardada por el ente contratante.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento sería proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Los contratos que se formalicen con motivo de este procedimiento, contendrán en lo aplicable lo contemplado en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo previsto en el Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, la empresa o proveedor se obliga a entregar a la Dirección General de Adquisiciones, al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La empresa o proveedor adjudicado acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

MA



La empresa o el proveedor que resulte adjudicado, manifiesta expresamente su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por la Dirección General de Administración, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos, previa substanciación del procedimiento de rescisión:

- a) Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- b) Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor adjudicado por sí mismo o a la Dirección General de Adquisiciones, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- c) De manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- d) Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los bienes recibidos.

4.2.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

En su oportunidad las fianzas aludidas en el presente capítulo, serán devueltas a los interesados por conducto de su representante legal o por la persona que se encuentre al efecto autorizada para recibirlas, quienes para tal evento deberán acudir a las oficinas de la convocante.

4.3.- GARANTIA DE LOS BIENES. Los proveedores participantes deberán anexar a su propuesta técnica lo siguiente:

El o los participante(s) adjudicado(s) garantizará(n) el vehículo adquirido contra vicios ocultos y defectos de elaboración durante 12 meses a partir de la entrega de los mismos a satisfacción por parte de la **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**.

4.4.- MODELOS DE PÓLIZAS DE FINANZAS.-Se anexa Modelo de Póliza de Fianza requerida para responder de los Defectos y Vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en contratos de Adquisiciones, Arrendamiento o Servicios, ante la Administración Pública Estatal, de acuerdo a las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2022. (**Anexo 9 y 10**)

4

Para el reclamo de la garantía del vehículo materia del presente procedimiento, de ser el caso, la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, solicitará por escrito al participante adjudicado dentro del plazo de la vigencia de la garantía, la sustitución del vehículo, la cual deberá realizarse en un plazo que no exceda de 5 días hábiles a partir de la notificación que por escrito realice el servidor público autorizado por la **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**; de ser el caso, los gastos que se generen serán sin cargo alguno para el área contratante.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

5.- JUNTA DE ACLARACIONES. - Se llevará a cabo el **06 de diciembre de 2024, a las 10:00 Hrs.** En la **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**, ubicada en Eje Vial número 100, Zona Centro, CP 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

Con el fin de agilizar este evento, es conveniente que los participantes envíen sus preguntas a la Convocante en un archivo creado en Procesador de Palabras Microsoft Word versión **97-2003** al correo electrónico; **direccion.adquisiciones@fiscaliaslp.gob.mx**; debiendo estar el E-mail identificado con el nombre de la empresa, asunto y señalado en número de las presentes bases. Dichas preguntas se recibirán hasta antes de las **10:00** horas del día **05 de diciembre de 2024**, de acuerdo al Artículo 46, fracción I.

mt



Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la solicitante, derivadas de la Junta de Aclaraciones, constarán en el Acta respectiva que para el efecto se levante y contendrá la firma de los asistentes. Las aclaraciones o modificaciones realizadas durante esta etapa, formarán parte integrante de las bases y tendrán fuerza obligatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

No podrá utilizar en el acto de la Junta de Aclaraciones, teléfonos celulares, radios o cualquier otro aparato electrónico, en cuyo caso serán desalojados del recinto.

6.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FALLO.-

6.1.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA. -

Los proveedores deberán entregar un sobre cerrado en forma inviolable, y deberá de estar rotulado con los siguientes datos:

- A. No. de procedimiento
- B. Fecha de apertura de las propuestas
- C. Razón social
- D. Domicilio fiscal
- E. Teléfono
- F. Correo electrónico.

El sobre deberá de estar dirigido a la Dirección General de Administración, con atención a la de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Todos los documentos deberán presentarse en papel membretado, en el idioma español, firmados por el representante legal. El sobre debidamente cerrado deberá ser presentado a más tardar el día **10 de diciembre de 2024 hasta las 10:00 Hrs.** en la **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**, ubicada en Eje Vial no. 100, Zona Centro, CP, 78000, San Luis Potosí, S.L.P. (Segundo piso, ala norte del edificio)

No se recibirá ninguna propuesta después de la hora apuntada.

Deberán prepararse e integrarse de acuerdo a las siguientes Instrucciones generales:

- a) Elaborar sus propuestas por escrito, en idioma español, en papel membretado de la empresa.
- b) Las propuestas deberán ser presentadas conforme a lo siguiente:

FOLIO-PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Automóvil tipo sedán subcompacto, 4 cilindros, de 1.0 litros a 2.0 litros, 4 puertas, transmisión manual y/o automática, aire acondicionado, 5 puertas, con cajuela. Color blanco o Gris plata. Deberá tener seguro incluido por un año a partir de la entrega del vehículo.	1	1

En caso de no cotizar algún renglón, indicar expresamente "no cotizo".

- c) No tener tachaduras y enmendaduras.
- d) Anotar los datos con toda claridad y precisión a fin de evitar errores de interpretación y cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en estas bases.
- e) **Reproducir** los modelos de **anexos** de acuerdo con la información solicitada en papel membretado del proveedor participante.
- f) Los documentos presentados deberán de considerar como **encabezado el número** y nombre del proceso de invitación del cual se presenta la propuesta.

mh



- g) Las propuestas económicas deberán integrarse con los siguientes requisitos:
 - a. Cotizar en moneda nacional.
 - b. Establecer precios fijos unitarios y totales, considerando que la cotización deberá presentarse hasta dos dígitos de centavos.
- h) Los precios cotizados serán fijos hasta la entrega total de los servicios deberán incluir el costo de: seguros, fletes, maniobras, gastos de operación y utilidades, en el entendido de que en lo futuro no se podrá alegar incremento en los precios.
- i) **Las propuestas deberán estar rubricadas al margen de cada hoja y firmadas autógrafamente en la última hoja** del documento, por el participante o el representante legal. La documentación deberá ir firmada en las partes que indican los modelos de anexos solicitados.

6.2. - CONTENIDO DE LA PROPUESTA. -

La propuesta técnica se integrará con los siguientes requisitos que deben cumplir y presentar, quienes deseen participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:

- a) Carta original de aceptación de participar en el presente proceso, conforme al **Anexo 1**.
- b) Copia del Acta Constitutiva de la Sociedad. (personas morales).
En el documento deberá de identificarse la página en la cual se acredite al representante legal y sus facultades.
- c) Copia del Poder Notarial de la persona que firme las propuestas técnicas y económicas, el cual deberá estar debidamente protocolizado ante notario público, en donde se acredite la personalidad del representante legal, este documento es necesario cuando en el acta constitutiva o de alguna de sus modificaciones, no se especifique la representación legal de la persona que firme las propuestas. **Y deberá de acompañarse, de ser el caso, del documento que acredite las facultades de la persona que otorga el Poder Notarial.** En el documento deberá de identificarse la página en la cual se acredite al representante legal y sus facultades.

Este requisito no es necesario para las personas físicas cuando el licitante faculte a una tercera persona a actuar en nombre y representación de la misma por lo cual bastará con poder ratificado contenido y firma ante notario público, donde se faculte a actuar en nombre y representación de la persona física licitante en el presente proceso, firma de propuestas, solicitud de aclaración a las bases, firma de actas y contratos.

- d) Copia de la identificación oficial con fotografía de la persona que firme las propuestas y que cuente con facultades para ello en donde aparezca su rúbrica.
- e) Impresión original de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (con antigüedad no mayor a 3 meses).
- f) Avisos de cambio de situación fiscal y en caso de que no se hubiere dado manifestarlo por escrito
- g) Comprobante de domicilio del proveedor (con antigüedad no mayor a 3 meses).
- h) Manifestación de Nacionalidad Mexicana-Carta de Integración Nacional de la Empresa.
- i) Los participantes deberán presentar escrito señalando su domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para recibir toda clase de notificaciones o requerimientos derivados de este proceso en caso de contar con él, o bien, su domicilio fiscal de origen, así como un correo electrónico para tal efecto
- j) Propuesta Técnica elaborada respecto del listado contenido en el inciso b) del numeral 6.1. de las presentes bases, listado que deberán vaciar en el formato que se adjunta a las bases como **Anexo 5**, Detallando las características técnicas y físicas de los bienes que se proponga en concordancia con lo solicitado en el numeral 1 de las bases, con costos desglosando el I.V.A., respetando el Orden del Cuadro, conteniendo la

mt



partida y señalando el total, manifestando el tiempo de entrega del vehículo requerido; firmada por la persona autorizada para tal efecto, y su propuesta se presentara en moneda nacional(peso mexicano), se deberá señalar claramente la vigencia de la cotización por 30 días mínimo del fallo.

- k) Escrito de personalidad jurídica, con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme al formato **Anexo 3**.
- l) Escrito en donde manifiesta la relación comercial de los clientes más importantes de la empresa, durante el año inmediato anterior.
- m) Escrito en donde manifieste estar de acuerdo en todos los puntos de las bases, así mismo deberá señalar que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo al **Anexo 8**
- n) Modelo de fianza requerida para responder de los defectos y/o vicios ocultos de los bienes adquiridos, firmada, por el representante legal, de acuerdo al **Anexo 9**
- o) Copia del último Estado Financiero autorizado por contador público y última declaración fiscal anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- p) **Carta de manifestación relativa a la no participación** de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas. (**Anexo 4**) Carta en papel preferentemente membretado del participante, firmada por el representante o apoderado legal en que manifiesten bajo protesta de decir verdad que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales, que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo administrativo), en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y bienes relacionados con las mismas con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.
- q) **Manifiesto de entrega en sitio.** (**Anexo 2**) Escrito por parte de la empresa participante, de garantía en sitio de que los bienes se entregarán en el domicilio que la dependencia requirente lo señale, de acuerdo a las características solicitadas, manifestando que la entrega de los bienes será por su cuenta, cargo y riesgo.
- r) Escrito de atención a lo dispuesto en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de acuerdo al **Anexo 7** de las presentes bases.
- s) Deberá de presentarse una ficha técnica/folleto que contenga la descripción del vehículo ofertado.
- t) **El participante deberá presentar** por escrito y en hoja membretada de acuerdo al anexo que corresponda: el anexo 6 para personas morales y/o el anexo 6 para personas físicas.
- u) **Declaración de Integridad**, mediante carta en papel membretado del participante firmada por el representante o apoderado legal, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otro aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- v) **Impresión original de la Opinión Positiva del Servicio de Administración Tributaria(SAT)** Impresión de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a 30 días, firmado por el representante legal.

MH



- w) **Escrito bajo protesta de decir verdad que manifiesta y conoce las aclaraciones y modificaciones** realizadas durante esta etapa y formarán parte integrante de las bases, deberá contemplarlas en la descripción de su propuesta económica, firmado por el Representante Legal.
- x) **Escrito en hoja membretada** de la empresa participante en el que manifieste que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para el suministro del vehículo que se solicita.
- y) **La descripción completa que permita** identificar indubitadamente, las Normas Mexicanas o estándares, según proceda y en su caso, las normas internacionales conforme la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios en los procesos de fabricación cumplen los estándares o unidades de medidas requeridas.
- z) **Protocolo de actuaciones en materia de contrataciones públicas otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.** -El proveedor participante deberá presentar un escrito firmado por el Representante Legal, donde manifieste que el presente procedimiento se llevará de acuerdo al mencionado protocolo que fue reformado en publicación del día 28 de febrero del 2017 en el Diario Oficial.
- aa) **Manifiesto de Discapacidad.** - El proveedor participante deberá presentar un escrito firmado por el Representante Legal, donde manifieste si cuenta con personal con capacidades diferentes.

NOTA:

- Las propuestas deberán presentarse en original, en papel membretado (Nombre, domicilio Fiscal, RFC, Fecha, teléfono(s) correo electrónico(s)).
- Todos los documentos que integran la propuesta deberán venir dirigidos al Contador César Isidro Cruz, Director General de Administración de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.
- Los documentos que conforman la propuesta deberán venir con firma autógrafa del participante o persona que tenga facultades legales para tal efecto, en idioma español, sin enmendaduras o tachaduras ya que de lo contrario será causa de descalificación.
- Cualquier proveedor que tenga algún tipo de juicio, queja o recurso alguno en materia judicial administrativa, penal con autoridades estatales o federales en contra de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí y/o Comité de Adquisiciones de la FGE, no será susceptible a ser proveedor hasta que no haya terminado el proceso que tuviere lugar, es decir que ha causado ejecutoria y no exista recurso alguno pendiente.
- En caso de que el proveedor esté inscrito y activo, pero se configure algún supuesto del párrafo anterior, será inactivado hasta en tanto no haya ejecutoria o no exista recurso alguno pendiente por ejercer.

8

CUALQUIER ERROR DE PRECIO QUE SE PRESENTE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, POR LO QUE DE SER ADJUDICADO, DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA MISMA.

6.3 - ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS:

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la cor tenga.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la invitación, conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Código de Expediente COMPRANET
E-2024-00094770 Procedimiento: IA-83-010-924061969-N-1-2024**

Fiscalía General del Estado de SLP
Eje Vial No. 100, Zona Centro,
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. 444 812 26 24

MH



II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la invitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, y

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones. en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

6.4.- FALLO

Una vez efectuada la evaluación de las ofertas, se adjudicará el *vehículo*, a la persona física o moral que de entre los proveedores reúnan las condiciones técnicas, legales, financieras y administrativas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones solicitadas por el área requirente. El fallo se realizará a las 12:00 Hrs., del día 10 de diciembre de 2024, en las oficinas de la Fiscalía General del Estado, ubicadas en Eje Vial número 100, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P. y cuya acta deberá contener lo siguiente:

1. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
2. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
3. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente. se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
4. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
5. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
6. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

7.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. -

Dado que las especificaciones técnicas solicitadas están perfectamente determinadas y estandarizadas y los posibles participantes ofertarán únicamente sobre marcas y modelos de bienes que cumplan con estas características, por tal razón la experiencia de los licitantes no es materia de evaluación, por lo anterior, para efectos de la evaluación en la presente Invitación **se aplicará el sistema binario** que consiste en: que se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, como lo contempla en artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así también verificando que los participantes cumplan con todas las condiciones y requerimientos de esta convocatoria, de la evaluación de muestras y del o los actos de aclaraciones. En el caso de que alguna de las propuestas no resulte solvente, la evaluación continuará con la siguiente proposición y así sucesivamente de conformidad a lo señalado en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para hacer la evaluación de las proposiciones, la Fiscalía General del Estado, verificará que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados en la invitación; en ese sentido, solo se evaluarán aquellas proposiciones que satisfagan la

mt



totalidad de las formalidades, requisitos condiciones, especificaciones, informes y documentos establecidos en la invitación, y que, además, el precio ofertado de su proposición económica, considerado por la partida única, se encuentra dentro de los precios más bajos ofertados en este procedimiento, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Fiscalía General del Estado, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, conforme lo establece el Artículo 55 del Reglamento a Ley. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, en este caso, no se desechará la propuesta económica, únicamente se dejará constancia de las correcciones efectuadas en la documentación soporte utilizado para la emisión del fallo.

Las correcciones se harán constar en el Acta de Fallo a que se refiere el Artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del invitado a quien se le adjudique el contrato fuere objeto de corrección y éste no acepta las mismas, se procederá de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 46 de la Ley, lo anterior con fundamento en el Artículo 55 del Reglamento de la Ley.

Los requisitos técnicos establecidos se determinan con la finalidad de garantizar que el bien cumplirá con los estándares de calidad requeridos por la convocante. En tanto los requisitos económicos se establecen con objeto de garantizar que el precio ofertado se encuentra dentro de los márgenes y mejores condiciones del mercado. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del con-curso, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones de los participantes serán los siguientes:

- a). - Se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
- b). - Para la evaluación técnica se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas solicitadas en las presentes bases, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley.
- c). - Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, si existiera alguna discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el licitante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.
- d). - La evaluación de la propuesta económica se llevará a cabo comparando entre sí los precios ofertados por los participantes por cada bien cotizado.
- e). - La determinación de quién es el participante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico-económico y de la tabla comparativa económica, considerando el estudio de mercado elaborado para tal efecto.
- f). - La adjudicación del bien, se hará en favor de aquel participante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases, presente la propuesta económica más conveniente a la Convocante.
- g). - Cuando exista igualdad de condiciones entre los participantes, se observará lo previsto en el Artículo 36 Bis de la ley y Artículo 54 de su reglamento.

8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. -

Los contratos que se formalicen con motivo de este procedimiento contendrán como en lo aplicable lo contemplado en el artículo 45 y del Título Cuarto de los Contratos, Capítulo Único de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo aplicable en los artículos 39 fracción II, inciso i) y 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se anexa modelo de Contrato. (Anexo 11)

En el supuesto de que el proveedor adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables ni presente la carta de que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones de impuestos, será sancionado en los términos de artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, el Comité de Adquisiciones a través de la Dirección General de Administración podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Así mismo, el o los proveedores participantes, deberán presentar escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que han cumplido con sus obligaciones en materia fiscal, de RFC y que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del ISAN e ISTUV, conforme a los **Anexos 6**.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

El contrato deberá suscribirse en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, en un término de 15 días naturales, siguientes a la emisión del fallo. **Fuera del plazo establecido, por ninguna circunstancia el contrato podrá celebrarse cuando su formalización haya dependido del proveedor y se procederá de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

El proveedor adjudicado deberá presentar escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, el manifiesto deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Lo anterior de conformidad con el artículo 49 fracción IX, de la la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El proveedor que resulte adjudicado en el presente contrato deberá presentar el documento denominado "cumplimiento de obligaciones fiscales", el cual se incluye en las presentes bases, como requisito de participación en el presente proceso.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, cuando en la administración pública federal centralizada y paraestatal la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisiciones de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda de \$300,000.00, sin incluir el IVA, exigirán de los contribuyentes con quien se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT (Servicios De Administración Tributaria), en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a las reglas 2.1.36. Y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1 y 1-A. publicada en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2023.

- a) Así mismo para dar cumplimiento a la regla 2.1.28 de La Resolución Miscelánea Fiscal Para 2024 publicada En El Diario Oficial De La Federación El 29 De Diciembre de 2023 cuando cualquier autoridad, Ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, de la federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) sin incluir el iva, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.
- b) De conformidad con el acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir. y su anexo único, dictado por el Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial De La Federación el 22 de septiembre de 2022, en la regla primera se establece que las Entidades Federativas que vayan a realizar contrataciones de adquisiciones u obra pública con cargo total o parcial a los fondos federales cuyo monto sea superior a los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) están obligados a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

mt



Así mismo para dar cumplimiento al acuerdo acdo.as2.hct.250423/106.p. Dir dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las disposiciones transitorias aplicables a las Reglas De Caracter General Para La Obtención De La Opinión Del Cumplimiento De Obligaciones Fiscales En Materia De Seguridad Social, publicadas el 22 de septiembre de 2022. Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-d del Código Fiscal De La Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público con ratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

- c) De conformidad con el acuerdo del h. Consejo de administración del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado el 22 de abril de 2024 en el Diario Oficial De La Federación, en términos del artículo 32-d del Código Fiscal De La Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las entidades federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable. Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento. Además. Señala el artículo 32-d del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

9.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -

Se podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del concursante, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas y en el caso, se exigirá el reintegro de los anticipos o pagos que se hayan hecho, conforme al procedimiento establecido en los artículos 51 penúltimo párrafo y 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto por los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12

10.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.-

La Dirección General de Adquisiciones, desechará la propuesta del (los) participante(s) cualquiera de las etapas de la Invitación que incurra(n) conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I. Si omite alguno de los documentos o requisitos exigidos en esta convocatoria y bases; o
- II. Si no cumple(n) con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases y los anexos de esta invitación.
- III. Si los bienes ofertados no cumplen con todas las características establecidas en el Numeral 1 de estas bases.
- IV. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el precio de los bienes objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- V. Si se comprueba en cualquier etapa del procesamiento que el o los participantes tienen compromisos contractuales atrasados con la Dirección General de Adquisiciones o cualquiera de las Dependencias del Ejecutivo del Estado.
- VI. Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- VII. Si se comprueba que el participante no demuestra tener capacidad técnica y financiera adecuada para la entrega del Vehículo subcompacto, carece de la capacidad solvente para proporcionar adecuadamente los bienes solicitados.
- VIII. Si se comprueba que incurrieron con falsedad en la información o documentación que presenten.

mh



- IX. Si no presentan en tiempo y forma conforme a las especificaciones, en las presentes bases.
- X. Si se encuentra algún elemento que indique que el participante tuvo acceso a información sobre la Invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- XI. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- XII. Cuando el participante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega del vehículo solicitado.
- XIII. Cuando exista discrepancia entre la propuesta económica en lo referente a la descripción del vehículo solicitado
- XIV. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- XV. Cuando presente documentos alterados o falsos.
- XVI. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- XVII. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de estas bases y sus anexos.
- XVIII. Cualquier otra que a juicio de la Dirección General de Adquisiciones amerite la descalificación del o los licitantes, previa motivación correspondiente.

Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en estas bases serán desechadas, en el acto de presentación y apertura de proposiciones o en el análisis cualitativo de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.

11.- CASOS EN QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. -

El presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, será declarado desierto en los siguientes casos:

- 1.- Cuando vencido el plazo no se presente ningún participante al acto de presentación y apertura de propuestas;
- 2.- Cuando no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente de acuerdo con lo establecido por el artículo 43 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 3.- Cuando ninguna de las propuestas técnicas presentadas por los participantes cumpla con los requisitos establecidos en sus bases, y;
- 4.- Cuando su precio no fuere aceptable por rebasar el techo financiero asignado a la convocante.

En caso de que no se presenten al mínimo de proposiciones señalado en el artículo 43 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que solo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicar el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12.- PENAS CONVENCIONALES. -

La Dirección General de Adquisiciones aplicará penas convencionales al proveedor adjudicado, por la demora en la entrega de los bienes objeto de esta invitación, la garantía de cumplimiento del mismo, por lo que la acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento), de conformidad con el artículo 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí en Moneda Nacional y eliminando centavos; en el domicilio de la convocante, asimismo, el participante podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago de la factura que corresponda, en el entendido de que en el

mh



supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que la convocante pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato.

Cuando el concursante no proporcione en tiempo el vehículo, que se le haya adjudicado con motivo de este Invitación, deberá reintegrar tan pronto se les requiera, los anticipos o pagos que hubieren recibido y con independencia de lo anterior, se le aplicará una pena convencional que será del 0.5% sobre el monto total del contrato de servicio (Art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

13.- CONTROVERSIAS. -

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

14.- CASOS NO PREVISTOS. - Serán resueltos en cuanto proceda, siendo aplicables las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles; cuando se trate de ejecución de multas y reintegros, será aplicable la Legislación Fiscal.

15.- RECURSO O MEDIO DE DEFENSA.

Los participantes podrán inconformarse por cualquier acto del procedimiento que contravenga las disposiciones establecidas en la Ley sobre la materia y su reglamento, por escrito de conformidad con los artículos 29 fracción XIV y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que hayan manifestado su interés por participar en el procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán presentar su inconformidad por escrito en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón o bien, ante el órgano interno de control de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la ley y su reglamento. En el caso de aquellos licitantes que participaron a través de propuesta conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes.

14

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los Artículos 59 y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a los demás que resulten aplicables.

16.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS. - En razón de los requisitos exigidos en el presente procedimiento, no es necesario realizar procedimientos de Inspección y Pruebas.

17.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. - Se procederá a la terminación anticipada conforme al artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público:

18.- VICIOS OCULTOS. - El proveedor adjudicado quedará obligado ante la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en el contrato respectivo y en el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En este caso el proveedor adjudicado, cubrirá las cuotas compensatorias a que conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes, y en este caso no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

19.- SANCIONES. - De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años

MH



- II. calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- III. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- IV. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- V. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- VI. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento, y
- VII. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley.

La empresa o proveedor adjudicado será responsable de los daños y perjuicios de cualquier tipo, en caso de incumplir en la entrega o prestación de los bienes.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas estarán para consulta en CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/compranet>, a más tardar al día hábil siguiente a su emisión.

San Luis Potosí, S.L.P. a 03 de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE

C.P. CÉSAR ISIDRO CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



MH



(PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 1

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____
Partida _____ " _____ "**

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
C.P. CÉSAR ISIDRO CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.-**

El que suscribe (nombre de la persona física y/o del Representante legal de la empresa) me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que es nuestro interés participar en el presente proceso de Invitación a cuando menos Tres Personas.

FECHA

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA)

mh



ANEXO 2

GARANTÍA DE ENTREGA EN SITIO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-83-010-924061969-N-1-2024

**CP. CESAR ISIDRO CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E . .**

Fecha:

Por medio del presente escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes adquiridos materia del presente proceso de Invitación, serán entregados en el domicilio que la dependencia requirente lo señale, de acuerdo a las características solicitadas, manifestando que la entrega de los bienes será por nuestra cuenta, cargo y riesgo

FECHA

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA)

mt



ANEXO 3

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-83-010-924061969-N-1-2024

Personalidad Jurídica (Persona moral) Fecha _____

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las propuestas en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número No. IA-83-010-924061969-N-1-2024, a nombre y representación de: (Razón social de la empresa participante).

Datos del participante:

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y número Delegación o municipio
Colonia: Código Postal:
Entidad federativa Tel. y fax
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:
Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio
Descripción del objeto social
Relación de accionistas:
Apellido paterno: Apellido materno: Nombre(s)
Reformas al acta constitutiva (señalar nombre, número y circunscripción del notario o federativo)
Públicos que las protocolizo, así como la fecha y los datos de su inscripción en el registro público de la propiedad

18

Datos del representante del participante:

Nombre, R.F.C., domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
Escritura pública número: fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

FECHA

ATENAMENTE

NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA)

NOTA: No deberá dejarse ningún concepto sin información; en caso de que no aplique, deberá detallarse como "No aplica".

MH



Anexo 3 (Persona física)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-83-010-924061969-N-1-2024

Personalidad Jurídica Fecha _____

(Nombre del proveedor) manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las propuestas en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. No. IA-83-010-924061969-N-1-2024:

Datos del participante:

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y número Delegación o municipio
Colonia: Código Postal:
Entidad federativa Tel. y fax
Correo electrónico:

Datos del representante del participante (en caso de que como persona física cuente con un representante).

Nombre, R.F.C., domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
Escritura pública número: fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

FECHA

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA)

NOTA: No deberá dejarse ningún concepto sin información; en caso de que no aplique, deberá detallarse como "No aplica".

[Firma manuscrita]



ANEXO 4

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-83-010-924061969-N-1-2024

CARTA DE MANIFESTACIÓN RELATIVA A LA NO PARTICIPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.

CP. CESAR ISIDRO CRUZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PRESENTE . -

Fecha:

Nombre _____ RFC _____ con domicilio en _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que no me encuentro inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo), en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA (EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA)

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ANEXO 5

Invitación a Cuando Menos Tres personas No. IA-83-010-924061969-N-1-2024

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

ARTIDA lo.	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE COSTO TOTAL POR PARTIDA SIN I.V.A.	FECHA DE ENTREGA	VIGENCIA DE LA COTIZACION (MINIMO 30 DIAS)	GARANTI A

SUB TOTAL SIN I.V.A.	0.00
I.V.A.	
TOTAL CON I.V.A.	0.00

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
(EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA)

MH



ANEXO 6 (Personas morales)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-83-010-924061969-N-1-2024

RFC: Nombre o Razón Social:

Representante Legal, Apoderado, etc¹:

Autorización para el pago a plazo: SI NO

Descripción:

Monto: Periodo: Del Al

Número de contrato: Factura:

Invitación a cuando menos tres personas y en atención a lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- 1. La empresa ha presentado en tiempo y forma sus declaraciones por impuestos federales, excepto las del I.S.A.N. e I.S.T.U.V., correspondientes a los últimos ejercicios fiscales (notas 1 y 2).
2. Está al corriente en la presentación de las declaraciones de pagos provisionales correspondientes por concepto de impuestos federales.
3. No tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, excepto I.S.A.N. e I.S.T.U.V. (Sólo para el caso en que se cuente con autorización para el pago a plazo)
4. No ha incurrido durante el presente ejercicio fiscal en ninguna de las causales de revocación del artículo 66, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

Así mismo, se manifiesta que la celebración del pedido en cuestión, se realizó dando cumplimiento a todas las disposiciones aplicables en la materia.

San Luis Potosí, S.L.P., a del 2024

PROTESTO LO NECESARIO EL REPRESENTANTE

(NOMBRE Y FIRMA)

1 Se anexa el documento que acredita la personalidad para suscribir el presente instrumento.
2 Si la fecha del documento es anterior al 31 de Marzo, esto se refiere a los ejercicios 2021, 2022 y 2023
3 Cuando los contribuyentes tengan menos de 3 años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro deberá considerar a partir del año de inscripción.
4 Es decir estar al corriente en la declaración de los pagos provisionales de los ejercicios para los que no se haya presentado declaración anual.

(EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA)

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ANEXO 6 (Personas Físicas)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-83-010-924061969-N-1-2024

RFC: Nombre: Fecha de Inscripción en el RFC:

Autorización para el pago a plazo: [] SI [] NO

Datos de los Bienes

Descripción:

Monto: Periodo: Del Al

Número de contrato: Factura:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las bases de la presente Invitación a cuando menos tres personas y en atención a lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- 1. Haber presentado en tiempo y forma mis declaraciones por impuestos federales, excepto las del I.S.A.N. e I.S.T.U.V., correspondientes a los últimos ejercicios fiscales.
2. Estar al corriente en la presentación de las declaraciones de pagos provisionales correspondientes por concepto de impuestos federales.
3. No tener adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, excepto I.S.A.N. e I.S.T.U.V. (Sólo para el caso en que se cuente con autorización para el pago a plazo)
4. No ha incurrido durante el presente ejercicio fiscal en ninguna de las causales de revocación del artículo 66, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

Así mismo, se manifiesta que la celebración del pedido en cuestión, se realizó dando cumplimiento a todas las disposiciones aplicables en la materia. San Luis Potosí, S.L.P., a del 2024

PROTESTO LO NECESARIO EL REPRESENTANTE

(NOMBRE Y FIRMA)

4 Si la fecha del documento es anterior al 30 de Abril, esto se refiere a los ejercicios 2021, 2022, 2023
4 Cuando los contribuyentes tengan menos de 3 años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro deberá considerar a partir del año de inscripción.
4 Es decir estar al corriente en la declaración de los pagos provisionales de los ejercicios para los que no se haya presentado declaración anual.
5 a) Desaparezca o resulte insuficiente la garantía de interés fiscal, sin que el contribuyente dé nueva garantía o amplíe la que resulte insuficiente.
b) El Contribuyente sea declarado en quiebra o solicite su liquidación judicial

(EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA)



ANEXO 7

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-83-010-924061969-N-1-2024

C.P. CÉSAR ISIDRO CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Por medio del presente escrito bajo protesta de decir verdad manifiesto que no me encuentro en ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

Así mismo, que en atención a lo dispuesto la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Público, por este conducto me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que, actualmente no desempeño ningún empleo, cargo o comisión en el servicio público; o en caso de desempeñarlo no existe conflicto de interés que afecten la participación de la empresa a la cual represento, en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____. Y me comprometo a notificar de manera oportuna a la Fiscalía de toda actualización que se realice a dicha situación.

Se extiende la presente para los efectos a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO
EL REPRESENTANTE

(NOMBRE Y FIRMA)

(EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA)

mt



ANEXO 8

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-83-010-924061969-N-1-2024

**C.P. CÉSAR ISIDRO CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE**

Por medio del presente escrito bajo protesta de decir verdad manifiesto que quien suscribe (nombre del proveedor), acreditando mi personalidad con los documentos solicitados en las bases de la Invitación en la que se actúa, manifieste estar de acuerdo en todos los puntos de las bases, así mismo deberá señalar que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PROTESTO LO NECESARIO
EL REPRESENTANTE**

(NOMBRE Y FIRMA)

(EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA)

MH



ANEXO 9

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-83-010-924061969-N-1-2024

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES) (Afianzadora o Aseguradora) Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Domicilio: _____ Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha) Beneficiaria: (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria". Domicilio: _____ El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____. Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) Nombre o denominación social: _____ RFC: _____ Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal) Datos de la póliza: Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). Moneda: _____. Fecha de expedición: _____. Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza. Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato). Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal. Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas. Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato": Número asignado por "la Contratante": _____. Objeto: _____. Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado) Moneda: _____. Fecha de suscripción: _____. Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma). Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato) Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten. SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos sucesivos, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas. TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

MH



CUARTA. - VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO. En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. (Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios) Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. (Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante". El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. (Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. (Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente

MH



garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza. DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma. DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES. Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Handwritten signature



ANEXO 9

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-83-010-924061969-N-1-2024

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. (ENTIDADES) (Afianzadora o Aseguradora) Denominación social: _____, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Domicilio: _____. Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha). Beneficiaria: (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria". Domicilio: _____. El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____. Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) Nombre o denominación social: _____. RFC: _____. Domicilio: (El mismo que aparezca en el "Contrato") Datos de la póliza: Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Monto Afianzado: _____. (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) Moneda: _____. Fecha de expedición: _____. Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza. Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato": Número asignado por "la Contratante": _____. Objeto: _____. Monto del Contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado) Moneda: _____. Fecha de suscripción: _____. Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios) Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA. Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento. SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO. (La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es _____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia de la presente póliza será por un periodo de _____ contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria. La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza. En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades. QUINTA.- CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS. En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo. En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha

MH



circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza. En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado. En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado. SEXTA.- SUBJUDICIDAD. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme. SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios. OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA. (La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos _____, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos. En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones. NOVENA.- PROCEDIMIENTOS. (La "Afianzadora" o "la Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza. DÉCIMA.- RECLAMACIÓN. "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma. DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES. Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Handwritten signature



ANEXO 11

MODELO DE CONTRATO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-83-010-924061969-N-1-2024

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE (DESCRIPCIÓN), (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL C.P. CÉSAR ISIDRO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", (SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:
I.1 Es una "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS).
I.2 Conforme a lo dispuesto por (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
I.3 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C (INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO).
I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.

MH



I.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____.

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara QUE (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO) _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante _____ (DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es _____, entre otros, (OBJETO SOCIAL), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL) _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido _____.

mt



limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la adquisición de (**DESCRIPCIÓN**), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria (**TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**), este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**), que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que ascienda a \$ (**IMPUESTOS**), que hace un total de (**MONTO TOTAL CON IMPUESTOS**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que ascienda a \$ (**IMPUESTOS**) lo que hace un total de (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS**) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	Monto sin impuestos (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	Monto con impuestos (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

mt



Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Parida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio antes total de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente con rato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos por \$ _____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**), y un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$ _____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de (**MONTO MÍNIMO TOTAL**) más impuestos que asciende a \$ _____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos que asciende a \$ _____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo

mt



(INCORPORAR FISCAL)	EJERCICIO	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado			
TOTAL SIN IMPUESTOS:		(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad * *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos),

MH



conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO _____" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de peras convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS), y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".



SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

37

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” se obliga con la “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por 12 meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ por un importe equivalente al 30% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

mt



La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o encosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ y 42 de la "LAASSP".

38

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

mt



la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____), parte integral del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

40

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

mt



INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

MH



“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

mt



Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

43

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exige expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

77



VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.

MH



**FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ**

<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>
--	--

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Código de Expediente COMPRANET
E-2024-00094770 Procedimiento: IA-83-010-924061969-N-1-2024

Fiscalía General del Estado de SLP
Eje Vial No. 100, Zona Centro,
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. 444 812 26 24

AH

